

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030001418822	8050234990	COOENLACE	COOENLACE	PAGADO EN EFECTIVO	19/04/2013	24/06/2013	\$ 21.838,00
VER DETALLE	469030001418823	8050234990	COOENLACE	COOENLACE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	19/04/2013	04/06/2013	\$ 178.162,00
VER DETALLE	469030001423395	8050234990	COOENLACE	COOENLACE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/05/2013	04/06/2013	\$ 675.608,00
VER DETALLE	469030001437747	8903012781	COOPERATIVA	COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/06/2013	NO APLICA	\$ 178.162,00

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que el proceso de la referencia tiene 1 depósito judicial pendiente de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvese proveer. Cali 9 de febrero de 2022.

JAVIER CHRIVI DIMATE
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION # 502

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

REF: EJECUTIVO
DTE: COOTRAEMCALI
DDO: ORLAIN MURILLO RAMIREZ
RAD; 20070093800

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del Banco Agrario de los juzgados civiles municipales de ejecución de Cali

En consecuencia, se ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- CONVERTIR INMEDIATAMENTE a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali 36 depósitos judiciales arriba relacionados para que obren dentro del proceso con radicación **20070093800** que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de ejecución de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **020**

Fecha: **FEB.10.2022** 

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db075982c6f043979a6924886b0c543320e38b064232060a077668996c98791**

Documento generado en 09/02/2022 03:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>